





## Resolución Nº063/21

J. Suárez, 30 de Junio de 2021.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I)Que se recibieron las partidas del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal correspondientes al mes de Mayo mediante las cuales se solventaron estos gastos. II)Que los pagos efectuados corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados, de acuerdo a planilla adjunta.

III)Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal según Resoluciones Nº045/21 y Nº054/21. En la cual se detallaron proveedores, conceptos y montos estimados según lo establecido en el art. 14 del TOCAF.

## Atento a lo precedentemente expuesto

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

## **RESUELVE:**

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20 de mayo al 19 de junio de 2021, correspondientes al Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal por el monto total de \$U500.559,52 (Pesos Uruguayos Quinientos mil quinientos cincuenta y nueve con cincuenta y dos centésimos).

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Corlos A Holew

CONCETALA

CONCETALA

CONCETALA

PED DO VIGORIA DANIELA RUZZO

SUM